

PRENSA NACIONAL.

Los Beneficéncios de la paz.

Violenta ha sido la crisis que ha atravesado la República.

Terribles han sido las impresiones que han agitado el espíritu público, que han arrancado de su centro los rodajes de la máquina social.

Pero esa misma violencia, ha servido para despertarnos del sueño funesto de los errores, ese sacudimiento borrascoso ha despejado mis anchos horizontes ha alicóndido los corazones inespertos y levantado la armonía sobre los escombros candentes del antagonismo, todos los elementos de grandeza y virilidad social, de las coizas del odio, de la alarma, y del desaliento.

De la sangre vertida en el Calvario, del café de todas las amarguras humanas hecho hasta las heces por el Redentor del mundo, salió la humanidad regenerada, noidas en la misma ley todos los hombres, lo que ennoblecía y eleva alzando una voz poderosa contra lo que degrada y humilla, el reinado de los fuertes por la inteligencia y la virtud, por el derecho y la justicia, reemplazando a los fuertes por la ignorancia y el vicio, por la prostitución y la impudicia.

Del martirio de los pueblos, bajo el hachón de las revoluciones, ó el yugo del despotismo, ha nacido en todas las edades y bajo todos los climas, el triunfo de principios salvadores, la doctrina de la ley, de la igualdad y del progreso.

Porque la libertad como ha dicho Lamennais es el pan que deben ganar las sociedades con el sudor de su rostro.

Porque abonar la tierra y regar el árbol es el único medio de mejorar el fruto.

Porque la felicidad como todas las riquezas humanas tiene su fuente en el trabajo.

Antes de pisar los umbrales de la tierra prometida, se aboraron los amargos designios, las implacables peregrinaciones del desierto.

Antes de llegar á la cumbre del soberbio edificio de la democracia que nuestra generación tiene la misión y el deber de conculcar y cimentar, debíamos pasar por la ansiedad de la incertidumbre por la falta de materiales, por la discusión de los mejores medios, por la lucha de las ideas, de los intereses, de las pasiones contrarias.

Y todo eso ha sucedido, y el torrente de los odios ha arriatado en su corriente impetuosos códigos deshechos, miembros mutilados, trofeos inmortales, gotas de sangre ardiente generosa, que hervían como el fuego de las grandes ambiciones, en las arterias de la patria.

Pero los tiempos se han cumplido.

La revelación de una vida nueva, los destellos de una era fecunda que trepa sobre el oriente de nuestros destinos, rozga las sombras del extravío, vivifica las fuerzas abatidas, y alumbra á los hermanos abrazados, los espíritus tranquilos y las aspiraciones satisfechas, nos iluminan el vasto sendero del mejoramiento común.

Que el pasado sea desde hoy la lava para colodada á sus puertas del porvenir, según la expresión de Lamartine. Que el día de oro de los grandes acuerdos, de sombra á todas las cabezas, cobije todos los pensamientos, y con la fe que empuja hacia adelante, con la constancia y la fortaleza que nivelan todas las barreras, con la religión de la patria que inspira las grandes acciones, con el bien sentido que aplasta bajo su marcha impasible la simiente de las ambiciones innobles, baseamos la soberanía de la ley, y la práctica de la fraternidad en la conciencia del bien.

Estudien las causas antes de ponderar los efectos.

La revolución de Mayo rompiendo el hilo de las viejas tradiciones, se propionó dos fines grandiosos—la emancipación política de la metrópoli, y la organización de los elementos libertados.

Uno fue el reinado de la acción, el otro el del pensamiento.

Muchos ensayos infructuosos, mucho tiempo perdido, luchado con las fatalladas tendencias de paz y organización conservadoras, con hábitos cívicos, han fracasado por la resistencia obstinada, por constituir el país bajo una forma regular de gobierno.

El Reglamento de Octubre de 1811 fué el primer paso.

Después el Estatuto provincial, que obligaba por el art. 3.º á acelerar la reunión de una Asamblea Constituyente, y que dio por resultado la instalación del primer Congreso Argentino, compuesto de 19 Diputados, el 31 de Enero de 1813.

El movimiento revolucionario del 16 de Abril de 1815, produjo el derrocamiento de las autoridades que había creado, y la disolución de esa Asamblea que había declarado la nacionalización del Gobierno y la independencia de la Iglesia nacional, substituyéndola con una Junta de Observación que formó en Mayo del mismo año otro estatuto provisorio.

Notemos que entre todas estas fechas median días de luto, y que todos estos ensayos de organización caen por tierra bajo la voluntad del mayor número. El congreso reunido en Tucumán el 25 de Mayo de 1816, declaró la independencia de las provincias unidas del Río de la Plata dando un nuevo Reglamento el 3 de Diciembre del año siguiente, que duró hasta el 22 de Abril de 1819 que fué sancionada nuestra primera constitución, inutilizada por los disturbios de la guerra, que trajeron la disolución de la Asamblea y el Directorio.

Del Congreso de 1825 convocado como motivo del tratado con la Inglaterra emanó la constitución del 26 y la Presidencia del Rivadavia, que desapareció al año siguiente.

En 1828 se hace indispensable la ratificación del Tratado preliminar de Paz con el imperio del Brasil y dos comisionados de Buenos Aires viajaron á celebrar en Santa Fé la reunión de la Convención, que quedó disuelta á los dos meses por la revolución del 1.º de Diciembre y los actos sangrientos que la siguieron.

En el tratado cuadrilateral, celebrado el 4 de Enero de 1831, entró el gobierno de la liga litoral, que fué pactada la convocación de un Congreso nacional, que fué postergada estrepitosamente por el tirano, durante veinte años de lágrimas y desolación.

Y la bandera gloriosa de la regeneración argentina, tremolada sobre las columnas de Entre-Ríos, por el brazo potente del genio providencial de la patria, puso término á la dominación irresponsable, levantando en su lugar, el gobierno de la ley, de la libertad y la justicia.

La Constitución de Mayo, fué el iris de una época grande y fecunda.

Pero las pasiones germinaron ocultas como esa vegetación obstinada que brota bajo la piedra de las ruinas.

Las tradiciones del exclusivismo, y las exigencias de las provincias por elizar el pacto igualitario que sponetoda Federación, prepararon nuevas convulsiones, nuevos escándalos entre pueblos hermanos.

La lucha tuvo lugar, la sangre argentina selló un triunfo espléndido fecundo. La fusión es la paz, exclamó el vencedor desde la cumbre de su gloria, la fusión es el olvido, la libertad y el orden, abrazámonos, colgemos los aceros, hagamos una verdad de esa quimera brillante en el mundo de los indígenas, que el desierto sea nuestro enemigo, el pieo y el arado nuestros armas, amaos los unos á los otros, estrechamos con sinceridad un el abrazo fraternal que funda la nueva era para la libertad y las instituciones.

Estas palabras sublimes han sido escuchadas por los pueblos con el solo respeto de una profecía.

La fraternidad aparece triunfante y augusta, como el géntil de nuestros destinos, coronado con la aureola del porvenir y la justicia.

La historia nos grita muy alto que todas las tendencias de paz y organización, han fracasado por la resistencia obstinada, por las restricciones egoístas de los espíritus estrechos.

No rebalsásemos en el mismo precipicio.

La conquista ha sido grande y exigido grandes sacrificios para sostenerla con decisión y nobleza.

Todos nuestros ensayos de institución han florecido en el torbellino de las ambiciones, los rencores, y las venganzas de partido.

¡Prepámonos arriba de ese terreno estéril y mezquino!

No sonemos los mismos videntes del país en los tesoros del derecho escrito, pues en la vida de los pueblos hay situaciones especiales, que requieren medios de igual género, y á los principios inflexibles de la antigua escuela política, debemos la tétrica espionaje de los días pasados.

Si una ley, estorba la unión, fomenta las asnechazas ó pone en duda la sinceridad de la reconciliación, sacrifiquemos esa ley, sobre las aras de la concordia común en holocausto de exigencias mas altas, de necesidades mas suptimas.

A las puertas susceptibilidades de ciertos hombres de principios, debemos estímulo de ensayos infructuosos, recordos reingnantes, que han sembrado nuestra existencia independiente.

Es necesario conservar á toda costa el precioso tesoro de la unión y de la paz sobre el suelo argentino—lo quieren los pueblos, lo quieren los gobiernos, lo manda la razón y la conveniencia nacional.

La obra del Libertador, es el triunfo de todos los argentinos, y no puede ser acordada por las aspiraciones de un círculo.

Pruebas terribles hemos admirado de estas verdades que no pueden desconocerse impunemente.

Felices los que han escapado del naufragio y pueden abrir el corazón á la esperanza leyendo en la conservación de la nueva actualidad, la felicidad futura, con caracteres esplendentes!

Este artículo mandado reproducir ha sido la supresión de su último párrafo por el Constitucional.—Nota de la redacción.

PARTE OFICIAL.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Paraná, Noviembre 17 de 1859.

A. S. E. el Sr. Brigadier General D. Francisco Salano Lopez, Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina de la República del Paraguay.

El Gobierno Argentino ha visto con la mas alta satisfacción, que los humales deseos de paz interna de la Confederación, cuya ejecución fué muy dignamente confiada á los distinguidos talentos de V. E., han sido coronados por el mas brillante y completo resultado.

S. E. el Sr. Vice Presidente de la Confederación, en ejercicio del Sr. E. Valeriano de Berdeiro, me ha informado de la aceptación de aquella, por la República hermana del Paraguay, y por V. E. como su digno representante que ha cooperado con tanto celo como inteligencia á los invaluables esfuerzos del ILUSTRE FUNDADOR DE LA UNION NACIONAL, Y DE LA REPUBLICA ARGENTINA CONSTITUYENDO LA LEY DE 1.º DE MAYO DE 1853, ha ordenado un voto de gracias por el presente, sea presentado á V. E. como un nombre de la Confederación Argentina, á S. E. el Sr. Presidente de la República del Paraguay, y á V. E. como su Ministro Plenipotenciario y mediador en la gratísima cuestión que ha sido felizmente resuelta.

Al poner en su conocimiento el mencionado Decreto que adjunto en copia legalizada, según los órdenes de S. E. el Sr. Vice-Presidente, cuando le fuere con el de presentar á V. E. a nombre de la Confederación Argentina y de su Gobierno el mas expresivo voto de gracias por la habilidad y el celo, con que ha sabido contribuir á la Unión de todos los Argentinos ofreciendo este nuevo testimonio

del vivo interés que lo anima por la amistad estrecha de las dos Repúblicas Argentina y Paraguaya.

Y E. me permitirá añadir,—lo espero—á los votos expresados, la felicitación mas viva por mi parte, y la reiteración de los sentimientos de mi particular y muy distinguida consideración.

LUIS J. DE LA PEÑA.

Paraná, Noviembre 17 de 1859.

A. S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay & C. & C.

El convenio celebrado entre el Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina, y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en 11 del presente mes, restableciendo la paz en toda la Confederación, ha hecho efectiva la integridad nacional por la unión de aquella importantísima parte de su territorio.

Este fausto acontecimiento, es debido en gran parte al interés con que el Exmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay interpuso su valiosa mediación, y no omitió esfuerzo para arribar al fin deseado.

El Gobierno Argentino reconociendo como lo debe tan notable servicio, expresa su confianza en el Sr. coronado por la ejecución del Pacto, que formalizado bajo la influencia de la mediación Paraguaya, tiene tambien en esa República hermana, una garantía de su cumplimiento.

Penetrado de tales sentimientos el Exmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación Argentina, en ejercicio del Sr. E. ha expedido el Decreto de 15 del presente, y me ha ordenado que al dar cuenta de él á V. E. como lo hago en la copia legalizada adjunta para que sirva de fe en el conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de esa República, exprese á nombre del Gobierno Argentino, un voto de gracias, el mas explícito, por parte de la Confederación al noble y generoso empeño, con que la Comandancia neceró á la Unión las partes disidentes de la República Argentina.

Cumpliendo los órdenes de S. E. el Sr. Vice-Presidente de la Confederación Argentina me es particularmente satisfactorio poder ofrecer á V. E. mis felicitaciones y reiterarle las seguridades de mi especial y distinguida consideración.

LUIS J. DE LA PEÑA.

Departamento de Hacienda.

Resaca de las libranzas giradas é intervenidas por la Confederación General.

Departamento del Interior. Caja—á favor—

Tercerías— Dr. D. Felipe Cresco por un viaje de 70 días y vuelta hasta el Diamante número 170

Mendoza— Del Administrador de Mendoza para dotación de la separación que demanda el cambio de Mendoza á Chilo número 2700

Jiracy— Del Comandante Militar del Uruguay número de la misma cantidad de la misma que fué junio por el mes de Agosto último n.º 2377 9 88

Departamento de Intendencia. Rosario— Del Sr. Donado Barracachan y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Argentina cerca de las Cortes de Inglaterra. Fianza que por saldo habia en Diciembre del año que rigió número 2371 3155

Escuela— Por reintegro del librado número 1472 y de favor del Sr. D. Luis J. de la Peña número 2949 2775

Departamento de Intendencia. Montevideo— Del Presidente de la Junta Directiva por el consumo de agua hecho en la escuela de niñas con el librado por los meses Julio, Agosto y Septiembre último número 2945 5 73

Corrientes— De S. E. el Vicario Apostólico Fr. Corcuera por los sueldos y gastos del Colegio en Corrientes durante el trimestre del presente año número 2950 403

Uruguay— Del Director del Colegio Nacional del Uruguay á pro. Intendidos los gastos hechos en ese establecimiento durante el mes de Agosto último número 2932 071 06

Id.— Del Jefe del 1.º Instituto de la 2.ª Circunscripción Judicial por gastos hechos en la Cárcel del Uruguay número 2921 117 2

Gallegos— Del Presidente de la Junta Directiva de Instrucción Primaria por gastos hechos en el mes de Agosto número de los mismos de Octubre por el mes de Agosto número 2820 6

Rosario— Del Exmo. Gobierno de Santa Fé número de la Provincia Norte por el mes de Octubre último número 2938 800

Verdadero— De D. Adolfo de Lencina por gastos que corrieron en el Ministerio de Guerra y Marina número 2945 800

Rosario— Del Comodoro General de la Flota de Artillería por los salarios de los buques de la Flota de Artillería número 2930 103 50

Tercerías— Del Comodoro Militar de la Flota por gastos hechos en el mes de Agosto número 2940 219 05

Id.— De D. Pedro Páez por el mes de Agosto número de las mismas de Agosto número 2940 70

Id.— De D. Andrés Avellan por importe de los días de viaje y hospedaje de comisión de pedir datos al Rosero bases ese puesto número 2941 57

Id.— Del Teniente de la banda de música de Corrientes D. Agostín Estigarribia por sueldo y gastos del segundo trimestre por el mes de la guerra número 2945 152

Id.— Del Comodoro General de Guerra por los salarios de los buques de la Flota de Artillería San Juan Bautista del 2.º semestre número 2945 152

Id.— Del Comodoro General de Guerra por el mes de Agosto número 2945 49

Id.— Del Comodoro General de Guerra por el mes de Agosto número 2945 49

Id.— De D. Juan R. Ledesma por los salarios

de la esposa el fiscal Pedernera por el mes de la fecha n.º 2136

Contaduría General Noviembre 3 de 1859. Pedro Ponzal. Hacienda - Paraná Noviembre 6 de 1859. Publicación - BDDPA.

Reson de los llamamientos girales e Intercepciones por la Comisión General.

Departamento del Interior. Caja - a favor. Contra -

Teoría - Del agente del vapor Ancondor por pasaje que se dio a varias personas por cuenta del Gobierno n.º 2401

Id. - Del Id. Id. de vapor del pasaje de General Francia y sus Establecimientos n.º 2402

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2403

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2404

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2405

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2406

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2407

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2408

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2409

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2410

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2411

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2412

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2413

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2414

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2415

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2416

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2417

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2418

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2419

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2420

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2421

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2422

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2423

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2424

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2425

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2426

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2427

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2428

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2429

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2430

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2431

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2432

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2433

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2434

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2435

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2436

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2437

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2438

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2439

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2440

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2441

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2442

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2443

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2444

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2445

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2446

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2447

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2448

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2449

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2450

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2451

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2452

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2453

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2454

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2455

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2456

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2457

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2458

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2459

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2460

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2461

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2462

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2463

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2464

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2465

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2466

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2467

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2468

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2469

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2470

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2471

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2472

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2473

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2474

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2475

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2476

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2477

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2478

Id. - Del Id. Id. Id. por importe de 21 1/2 medallas de distinción que hizo el Gobierno n.º 2479

Continuando la Sesión en 2.º hora el Secretario dió cuenta de haberse expedido la Comisión de Hacienda sobre el Proyecto de ley modificado por el H. Cámara de Diputados referente a la regulación del uso del ejercicio anual de los Presupuestos... y leído que fué el dictamen el Sr. Presidente dispuso se le diese a la orden del día para la próxima sesión ordinaria.

En seguida se leyó el siguiente despacho de la Comisión del Interior; que el Sr. Presidente puso en consideración. Señor - La Comisión del Interior y Peticiones a cuyo dictamen ha pasado la Solicitud del H. Sr. Senador D. Cleto del Campillo, para que le acordase una prórroga a la licencia que obtuvo por el término de 30 días para ausentarse de la Capital, despues de examinar las razones en que funda su súplica y que a su juicio son bien atendibles, tiene el honor de aconsejarle prestis vuestro aprobación al siguiente proyecto de Decreto.

Art. 1.º - Prorrogase la licencia acordada al Senador D. Cleto del Campillo por Decreto de 18 del próximo pasado, por los días que aun faltan para la clausura de las presentes sesiones ordinarias.

Se - Comunicosele por Secretario. Sala de Comisiones del Senado - Paraná Septiembre 23 de 1859.

Francisco Delgado - Antonio M. Tejada - Agustín Roca - Tomás Guido.

No haciéndose observación alguna al Proyecto se votó en general y resultó aprobado por mayoría de quince votos contra uno.

Puesto en discusión particular, el Sr. Zapata propuso a la Comisión una ligera omisión en la redacción del artículo que aquella aceptó - votado con ella, resultó aprobado por la misma mayoría anterior, quedando en estos términos:

Art. 1.º - Prorrogase, hasta la clausura de las presentes sesiones ordinarias, la licencia acordada al Senador D. Cleto del Campillo, por decreto de 18 del próximo pasado.

Siendo el act. segundo de forma, se le dió por aprobado.

Terminó con esto la sesión a las tres y media de la tarde.

Rubrica del Presidente Provisorio. Carlos María Saravia. (Secretario.)

CAMARA DE SENADORES. SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

Reunida en sesión extraordinaria del 23 de Septiembre de 1859.

PRISIONERIA DEL SR. LEIVA.

SSN ORDEN DEL DIA.

En la Capital del Paraná Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisorio y demás Senadores, SS. inscriptos.

En seguida se dió cuenta del siguiente mensaje del Poder Ejecutivo. Paraná, Septiembre 23 de 1859.

Al Honorable Congreso Federal. En virtud de haber sido nombrado por el Poder Ejecutivo el Sr. Leiva, para que se le concediera una licencia por el término de treinta días para ausentarse de la Capital, y de los Sres. Ferré y Guido con aviso, el Sr. Presidente declaró abierta la presente sesión extraordinaria, en virtud de lo resuelto en la sesión secreta que acababa de tener lugar, para dar cuenta a la H. Cámara de los asuntos que habían entrado en el Secretario durante aquella, y ordenó al Secretario lo siguiente.

El Secretario leyó los siguientes - 1.º - Un oficio del Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados fecha del día anterior, comunicando que dicha Honorable Cámara había tenido a bien sancionar en sesión de ese día el Proyecto de ley que se le pasó en revisión, declarando cerradas las envías de honos hechas por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Sr. Presidente destinó este documento al archivo.

2.º Otro oficio de la misma procedencia y fecha, acompañando a la revisión de la Honorable Cámara una minuta de comunicación sancionada por aquella en sesión de ese día, dirigida al Poder Ejecutivo, al objeto de que envíe un Comisionado a la Provincia de Córdoba a inquirir la verdad de los hechos denunciados por varios ciudadanos de ella en una petición elevada a aquella Honorable Cámara, que original acompañaba.

Se excusó la lectura de este último documento, y el Sr. Presidente pasó el asunto a dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales.

Terminó con esta la sesión que se levantó a las tres y media de la tarde.

MANUEL LEIVA. Carlos M. Saravia. Secretario.

CAMARA DE SENADORES. SEXTO PERIODO LEGISLATIVO. (Continuación.)

ORDEN DEL DIA - Crédito suplementario para cubrir los gastos de la misión extraordinaria a la República Oriental del Uruguay y al Brasil - Proyecto de Ley regulando el uso del ejercicio de los presupuestos anuales.

En la Capital del Paraná Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los veintidós días del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones, el Sr. Presidente Provisorio y demás Senadores, SS. inscriptos.

En seguida se dió cuenta del siguiente mensaje del Poder Ejecutivo. Paraná, Septiembre 23 de 1859.

Al Honorable Congreso Federal. En virtud de haber sido nombrado por el Poder Ejecutivo el Sr. Leiva, para que se le concediera una licencia por el término de treinta días para ausentarse de la Capital, y de los Sres. Ferré y Guido con aviso, el Sr. Presidente declaró abierta la presente sesión extraordinaria, en virtud de lo resuelto en la sesión secreta que acababa de tener lugar, para dar cuenta a la H. Cámara de los asuntos que habían entrado en el Secretario durante aquella, y ordenó al Secretario lo siguiente.

El Sr. Presidente destinó este documento al archivo.

2.º Otro oficio de la misma procedencia y fecha, acompañando a la revisión de la Honorable Cámara una minuta de comunicación sancionada por aquella en sesión de ese día, dirigida al Poder Ejecutivo, al objeto de que envíe un Comisionado a la Provincia de Córdoba a inquirir la verdad de los hechos denunciados por varios ciudadanos de ella en una petición elevada a aquella Honorable Cámara, que original acompañaba.

Se excusó la lectura de este último documento, y el Sr. Presidente pasó el asunto a dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales.

Terminó con esta la sesión que se levantó a las tres y media de la tarde.

MANUEL LEIVA. Carlos M. Saravia. Secretario.

CAMARA DE SENADORES. SEXTO PERIODO LEGISLATIVO. (Continuación.)

ORDEN DEL DIA - Crédito suplementario para cubrir los gastos de la misión extraordinaria a la República Oriental del Uruguay y al Brasil - Proyecto de Ley regulando el uso del ejercicio de los presupuestos anuales.

En la Capital del Paraná Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los veintidós días del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones, el Sr. Presidente Provisorio y demás Senadores, SS. inscriptos.

En seguida se dió cuenta del siguiente mensaje del Poder Ejecutivo. Paraná, Septiembre 23 de 1859.

Al Honorable Congreso Federal. En virtud de haber sido nombrado por el Poder Ejecutivo el Sr. Leiva, para que se le concediera una licencia por el término de treinta días para ausentarse de la Capital, y de los Sres. Ferré y Guido con aviso, el Sr. Presidente declaró abierta la presente sesión extraordinaria, en virtud de lo resuelto en la sesión secreta que acababa de tener lugar, para dar cuenta a la H. Cámara de los asuntos que habían entrado en el Secretario durante aquella, y ordenó al Secretario lo siguiente.

El Sr. Presidente destinó este documento al archivo.

2.º Otro oficio de la misma procedencia y fecha, acompañando a la revisión de la Honorable Cámara una minuta de comunicación sancionada por aquella en sesión de ese día, dirigida al Poder Ejecutivo, al objeto de que envíe un Comisionado a la Provincia de Córdoba a inquirir la verdad de los hechos denunciados por varios ciudadanos de ella en una petición elevada a aquella Honorable Cámara, que original acompañaba.

Se excusó la lectura de este último documento, y el Sr. Presidente pasó el asunto a dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales.

Terminó con esta la sesión que se levantó a las tres y media de la tarde.

MANUEL LEIVA. Carlos M. Saravia. Secretario.

CAMARA DE SENADORES. SEXTO PERIODO LEGISLATIVO. (Continuación.)

ORDEN DEL DIA - Crédito suplementario para cubrir los gastos de la misión extraordinaria a la República Oriental del Uruguay y al Brasil - Proyecto de Ley regulando el uso del ejercicio de los presupuestos anuales.

En la Capital del Paraná Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los veintidós días del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones, el Sr. Presidente Provisorio y demás Senadores, SS. inscriptos.

En seguida se dió cuenta del siguiente mensaje del Poder Ejecutivo. Paraná, Septiembre 23 de 1859.

Al Honorable Congreso Federal. En virtud de haber sido nombrado por el Poder Ejecutivo el Sr. Leiva, para que se le concediera una licencia por el término de treinta días para ausentarse de la Capital, y de los Sres. Ferré y Guido con aviso, el Sr. Presidente declaró abierta la presente sesión extraordinaria, en virtud de lo resuelto en la sesión secreta que acababa de tener lugar, para dar cuenta a la H. Cámara de los asuntos que habían entrado en el Secretario durante aquella, y ordenó al Secretario lo siguiente.

El Sr. Presidente destinó este documento al archivo.

2.º Otro oficio de la misma procedencia y fecha, acompañando a la revisión de la Honorable Cámara una minuta de comunicación sancionada por aquella en sesión de ese día, dirigida al Poder Ejecutivo, al objeto de que envíe un Comisionado a la Provincia de Córdoba a inquirir la verdad de los hechos denunciados por varios ciudadanos de ella en una petición elevada a aquella Honorable Cámara, que original acompañaba.

Se excusó la lectura de este último documento, y el Sr. Presidente pasó el asunto a dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales.

Terminó con esta la sesión que se levantó a las tres y media de la tarde.

MANUEL LEIVA. Carlos M. Saravia. Secretario.

CAMARA DE SENADORES. SEXTO PERIODO LEGISLATIVO. (Continuación.)

ORDEN DEL DIA - Crédito suplementario para cubrir los gastos de la misión extraordinaria a la República Oriental del Uruguay y al Brasil - Proyecto de Ley regulando el uso del ejercicio de los presupuestos anuales.

En la Capital del Paraná Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los veintidós días del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones, el Sr. Presidente Provisorio y demás Senadores, SS. inscriptos.

En seguida se dió cuenta del siguiente mensaje del Poder Ejecutivo. Paraná, Septiembre 23 de 1859.

Al Honorable Congreso Federal. En virtud de haber sido nombrado por el Poder Ejecutivo el Sr. Leiva, para que se le concediera una licencia por el término de treinta días para ausentarse de la Capital, y de los Sres. Ferré y Guido con aviso, el Sr. Presidente declaró abierta la presente sesión extraordinaria, en virtud de lo resuelto en la sesión secreta que acababa de tener lugar, para dar cuenta a la H. Cámara de los asuntos que habían entrado en el Secretario durante aquella, y ordenó al Secretario lo siguiente.

PAQUETES A VAPOR.

Haec mox tempore que sus necesidades políticas y comerciales de la República reclaman con justicia la planeación de una línea de paquetes a vapor, que facilitando la pronta comunicación oficial de unos pueblos con otros, abra nuevos campos de especulaciones comerciales y regularise así la marcha de esta fuente de riqueza bajo un orden que responda a las necesidades políticas y mercantiles de los puertos del litoral.

Los vapores que hasta ahora nos han estado sirviendo de correos, no solo no han satisfecho esas necesidades, sino que han fallado a sus compromisos, -pues de haber percibido una subvención lisa y considerable.-

El último de estos, que hacia la carrera de Buenos Aires al Paraná, solo una vez al mes nos traía directamente la correspondencia, cosa que en verdad parece imposible, que la Capital de una República tuviera que sujetarse a este régimen, teniendo que servir de los correos de tierra que están espuestos a mil contingencias que originan perjuicios incalculables a todos.

Por esto llamamos la atención del Gobierno, y rogamos que se jante se nos presenten sus época mas oportuna para poner en práctica esta idea.

Hay contamos con seis vapores apropiados para la navegación de estos rios, que el Erario Nacional no podrá jamás sostener, por lo tanto, que nos hicimos cargo de la guerra, y antes q' se vya precisado a quemarlos, -como lo hemos visto en Buenos Aires en épocas pasadas, -bueno sería utilizarlos en bien de la Nación dándoles un destino proficuo para el comercio.

Creemos pues, que sería conveniente se diesen a un empresario particular que se obligase al lleno de las necesidades mas importantes de la vida de una nación que aspira a su civilización.

Este importante medio de progreso podría conseguirse con solo cuatro vapores, el juicio debiendo partir de capital en el orden siguiente:

Uno de aquí al Rosario, otro de este puerto al de Buenos Aires, el tercero de este al del Uruguay, y el cuarto de este al de Montevideo, -entendiéndose de acuerdo todos en los días de su partida y llegada a los puntos indicados.

Si así tendríamos cada tres o cuatro días, correspondencia directa como segura tanto el Gobierno como el centro de los correos de este medio de comunicación, utilidades pecunarias que la empresa contratante daría. Y debo hacer notar que -mirada por todas sus presuntas ventajas- es un negocio que se presenta favorable a los intereses Nacionales, porque en todo tiempo que hubiera necesidad de esos vapores se podría echar mano de ellos, ahorrándose sumas ingentes que se invertirían en su construcción.

Sobre todo, es preciso que se comprenda que serian inmensos los resultados que nos produciría ese agente poderoso, que, por honor mismo de la Capital debemos llevarlo a cabo, llenando así un vacío que nos ha tentado hasta ahora, -nosotros, que en la actualidad, como sucede hoy, por ejemplo, que despues de un año de la celebración de la paz, grandioso triunfo que ha cubierto de gloria al General Urquiza, no hemos tenido la menor gloria de nuestra hermana Buenos Aires, y sentir los perjuicios y disgustos que nos ofrecen esas tardanzas frecuentes.

La Capital como residencia del Gobierno Nacional, es el centro de la política, y por lo tanto, es el centro de los correos de donde partirán, -diráramos si es posible -un buque de noticias generales para cortar con tiempo o ponerse en guardia de las crisis tan frecuentes en la política o en el comercio; máxime cuando esa política es comandada por las ambiciones de tanto plebiscito que pololan en la República.

He ahí porque debemos apresurarnos a hacer efectiva la planeación de esa línea de paquetes a vapor.

De paso indicaremos en cambio en el sistema que se siguen en nuestros paquetes, que no tiene duda alguna ofrecerá economía y mayores comodidades al pasajero y a la empresa.

Hasta ahora los empresarios de vapores siguen un sistema retrógrado que hace sumamente imposible viajar en ellos, por lo demas, siendo caro, que hay que pagar dos onzas de Buenos Aires al Paraná. Y nosotros creemos que adoptando el sistema que proponemos, se obtendrá el efecto inmediato de cada localidad de una nación que solo se cobra el pasaje sin mantención, dejando la parte fonda a cargo de un particular, tendría la empresa las ventajas siguientes: 1.º de desahogar a los viajeros de los gastos de desahogarse, de cocineros, de trajines, desperdicios y las utilidades del alquiler que peribiría de esta parte, ofreciendo al pasajero plena libertad de comodidades, por lo tanto, el comer y beber en los puertos y en el que quieran, sin estar al capricho de las loras designadas para esta función, y sin ser tributario de los desperdicios frecuentes en el sistema actual a causa de esa profusión de platos.

De esto modo, viajarían muchos por vía de paso, -es entiendo, -en un tiempo que es bastante a la reforma. El emigrante, que muchas veces por la carencia del pasaje no puede transportarse de un punto a otro en busca de trabajo hallaría en esta reforma la comodidad de hacer girar el comercio de la emigración, que contribuye mucho también a la mantención.

De esto modo, viajarían muchos por vía de paso, -es entiendo, -en un tiempo que es bastante a la reforma. El emigrante, que muchas veces por la carencia del pasaje no puede transportarse de un punto a otro en busca de trabajo hallaría en esta reforma la comodidad de hacer girar el comercio de la emigración, que contribuye mucho también a la mantención.

De esto modo, viajarían muchos por vía de paso, -es entiendo, -en un tiempo que es bastante a la reforma. El emigrante, que muchas veces por la carencia del pasaje no puede transportarse de un punto a otro en busca de trabajo hallaría en esta reforma la comodidad de hacer girar el comercio de la emigración, que contribuye mucho también a la mantención.

De esto modo, viajarían muchos por vía de paso, -es entiendo, -en un tiempo que es bastante a la reforma. El emigrante,

emigración que nos llega, viéndose obligados a pasar á Montevideo cuyo viaje hacen con 4 patacones.

Esta situación ya ha sido puesta en práctica por los empresarios del vapor «Buena Aires» cuando hacia los viajes á San Nicolás pero si bien el pasaje reportaba ventajas en los gastos de mantención, en el pasaje no adelantaba más ventajas, como compensación parece que también utilizar más de lo posible para salvar los gastos que habian hecho en él, antes de cuatro meses.

No se crean que por colar más mucho se gata más porque solo viéndose que, y en que, tengan suprema necesidad, y entente con un bolido abundante mientras que se sita colarse una onza de papa y ueña de pro jomas fuera un número capaz de llenar los gastos y utilizar.

Esta hája la creemos muy posible por que la compra q' contratas los vapores no tendría q' alijar sus ganancias al interés del valor real de los vapores como tienen que hacerlo los propietarios, sino al costo de su alquilar y demás gastos de flete.

Esos es lo que nos da pobre vista alquilar á descubrir en ese horizonte de progreso del siglo.

Sentimos no poder dilucidar este asunto con más claridad y precisión para hacer más patente sus altas ventajas, porque desafortunadamente, la idea tal cual la bosquejamos es brusca. Pero dejamos la tarea á otra pluma más hábil que señale las imperfecciones del cuadro.

EL NACIONAL.

Miércoles 26 de Noviembre de 1859.

CARTA

DE FRANCISCO BILBAO.

A sus amigos de América y Europa entendiéndose la noticia de la victoria de la Integridad Argentina.

A MIS AMIGOS DE AMÉRICA Y EUROPA

Después de una campaña de grandes resultados, en la cual hemos tenido una parte más o menos importante, me dirijo á vosotros, no solamente en quienes vive la grande humanidad y el culto del ideal, para participar la alegría de la victoria. Porque bien sé que donde quiera que hagamos car a iristacion esclava, refutemos un error, haremos una mentira, corrijamos una costumbre, derribemos una injusticia, desvanzcamos una preocupación, y enereamos ideas, instituciones e costumbres que nos acercan al reino de la verdad y de la fraternidad sobre la tierra, allí estáis vosotros presentes, vuestro corazón, y allí también estarán tan magníficas reformas para ese pueblo.—La victoria de la Patria abrió una era nueva para el Perú, así como la batalla de Cepena para la República Argentina.

Después solo me habia dirijido á vosotros para enviáros desde París el proyecto de la FEDERACION AMERICANA,—y hoy les pido dos años de una ruidosa campaña, os comunico la noticia de otra gran victoria.

Cuán grande, cuán hermosa, cuán gloriosa, no saber que la fraternidad ha triunfado en un pueblo Americano,—y que hemos derribado LA INSTITUCION DE LA CALUMNIA! No os sorprenda esta nueva. ¿Qué cosa más desastrosa para el hombre de la hoy y de la libertad, que esa prostitucion de la democracia que so llama demagogia, que os anarquiza y despoja al mismo tiempo? Pues bien, hemos visto gobernar á ese monstruo, y revelar los abismos de hipocrisis, de crueldad y de mentira que contiene,—hasta que al fin desatorándose á si mismo, un soplo ha sido suficiente para humillar, en su propia tumba del desprecio.

Hemos conocido el despotismo de la América del Sur, lo hemos tocado en la guerra y poco á poco ha ido desapareciendo de casi todas las repúblicas.

Hemos odiado la anarquía, y donde quiera que nos ha sido posible la hemos combatido á nombre de la ley y de la JUSTICIA.

Todos los pueblos de América han hecho esa doble funesta evolucion, hasta llegar á convencerse de la necesidad que existe de respetar la garantía individual del ciudadano y la autoridad soberana.

Pero en ninguna parte de América el despotismo y la anarquía han tenido mayor desarrollo que en la República Argentina: el despotismo se llamó terror de veinte años,—la anarquía se llamó demagogia de siete años. El despotismo impuso al mundo con su tremenda figura. La demagogia amenazó con romper á los pueblos del Plata con la putrefacción de su oscuridad.

No sé si era la corrupción enmendándose públicamente ante el mundo con la organizacion de una mentira sistemada,—sino que pretendió desde el pedestal de la grande y gloriosa ciudad de Buenos Aires, imponer su ley á toda la República Argentina, ó separarse definitivamente y abrir un escándalo más á la historia del continente.

Tan posesidos como legañamos de Europa de la necesidad del Congreso federal de los Repúblicas Sud-Americanas, al ver el gran peligro de desmembración en este país, el que alcaza quizás por mucho tiempo la realización de aquella idea, tomamos nuestro partido, aceptando la causa de la mayor organización, contra la de la desorganización, que habia salvado á la Confederación Argentina, y estableció su paz: su constitucion legal y el federal.

Y al mismo tiempo providencial que derribó el despotismo y organizó á sus pas después de 40 años de anarquía, es el mismo que acaba de derribar la demagogia. Ese hombre es el Presidente Urquiza, que acaba de ser declarado por decreto supremo, fundador de la integridad nacional.

Pero no solo es la victoria de la integridad y de la fraternidad argentina, sino lo que para la moralidad universal es mucho más, y es la victoria DE LA PROSPERIDAD DE LA PALABRA. No podéis imaginaros hasta que punto habia llegado semejante corrupcion en o-e crónica que despoziaba á Buenos Aires. Con el palabreo de civilización, libertad é instituciones, cubrían toda barbarie, todo despoziamento, toda arbitrariedad política.

Confesion.—Fijámonos de prespoziar: abolicion de la inviolabilidad del domicilio,—poder electoral en manos del Ejecutivo,—corrupcion del oro,—terror de la prensa, por medio de la calumnia impuso,—arbitrariedad de la ley,—la vida privada sin resguardo,—el derecho á la calumnia sostenido como tal,—el asesiato político proclamado audaz y francamente como instrumento de guerra.—En fin, amigos, escándalo más grande que uno que he visto en los Estados de la América, hasta que el mismo pueblo de Buenos Aires, apremiado por los acontecimientos y reconociendo la verdad, derribó ese gobierno y seputó á su pandilla en el desprecio.

La paz existe, pues, proclamando la integridad vencedora y la demagogia vencida. Ahora es el día que leáis en la historia reserido histórico de los acontecimientos.

Os felicito por la alegría comun que tengo el placer de recibir esta noticia:

LA REPUBLICA ARGENTINA SE HA SALVADO!

EL RENADO DE LA MENTIRA HA SUCUMBIDO!

Vuestro amigo—

FRANCISCO BILBAO.

(1) Impuesto sobre los indigenas desde el tiempo de la conquista.

Informe de los Comisionados.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1859. Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno y R. E. Dr. D. Dalucio Velazquez Sarfield. Los comisionados del Gobierno de Buenos Aires para ajustar un pacto de paz con los nombrados al mismo objeto por el Presidente de la Confederación de los demas provincias argentinas, creen de su deber dar al Gobierno una cuenta detallada de todo lo que ha pasado, y de los puntos en que ha sido preciso estrallarse.

Dos politicos unicos son posibles, señor ministro, en las circunstancias actuales. De uno de ellos la guerra levada con todo su rigor, y como lo requiere la dignidad nunca ajada del pueblo de Buenos Aires; siempre que la discordia dé lugar al repliegue no sea ratificada su poder. Del otro la paz, en que podía concederse mucho, porque se concedía á hermanos, en nombre de la organización de la República, que es el desmoronamiento de todos los honrados del país. Pero los comisionados no han sido dueños de determinarse por ninguna de dos políticas. Ellos recibieron el mandato de negociar la paz, por ciertas instrucciones, y desde que se desistieron á aceptarlas, se decidieron tambien á agotar todos los recursos que en su mano existieran para obtenerlas, sin desdoro por sí del pueblo argentino.

Con esta resolución salieron el 5 del corriente hacia Monte-Caseros, donde tuvo lugar la primera conferencia. Los comisionados de Buenos Aires, ese día, pudieron alimotarse de esperanzas, porque captando el calor natural de años y encostas cuestiones, eso día, como los siguientes, reñó la más completa moderacion de uno y otra parte, y porque si bien se desechó el statu quo, era la primera parte de nuestras instrucciones, parecia aceptarla la segunda de la incorporación de Buenos Aires sin humillacion del Estado y con sincero respeto á las instituciones que lo rijon, y á la independencia federal, consignada en la Constitución. Pero esas esperanzas no tardaron en ser dañadas por las pretensiones que aparecieron en el segundo día, y que pasan á detallar.

La libre incorporación de Buenos Aires en el mismo convenio, el Estado no de desprender libremente sus opiniones sobre la Constitución Jeneral que se ha dado la Confederación de los demas Provincias; y esta expresion de la voluntad de Buenos Aires no puede tampoco tener lugar habia la ocupacion militar de la campaña, y con un ejército enemigo á las puertas de la ciudad. En caso, pues, que como los comisionados de Buenos Aires en la incorporación actual, era indispensable que los comisionados de la Confederación manifestaran al Gobierno el consentimiento ineluctable del territorio por parte de sus fuerzas. Los comisionados de Buenos Aires, perdido el statu quo, se colocaron sin vacilar en ese terreno, seguros de que obligaba á sus adversarios á hacer la paz, ó formalizar propuestas indebidas, que bajarían el debate de las grandes cuestiones nacionales, á las muy incertanas de los partidos, que ninguno de ellos queria representar. El protocolo de la segunda conferencia que tuvo lugar en la Flores, reducida á cada parte el número de los comisionados como los señores invidiosos de los comisionados de la Confederación, por escapar al peligro de la separacion ineluctable en esas varias veces, pero se relegaron para el último. De los

comisionados de la Confederación habia la conciencia de que ella iba á destruir nuestra obra de organización; que, progresáramos á cada hora con honor para ambas partes; y nosotros tomamos instrucciones terminantes que nos habian de tratar absolutamente la materia, y á la vez resolucio de no poner nuestra firma á semejantes condiciones.

La tercer conferencia tuvo lugar ayer en el mismo paraje, bajo el efecto de esas dudas. Mientras nos conserváramos en el terreno de la organización nacional, y de la desonra de la confederacion de los intereses y derechos respectivos, todas las dificultades desaparecian, todas las dificultades se alianaban, delante de los señores honrables de las dos Comisiones. Los Comisionados de Buenos Aires, cumpliendo con instrucciones especiales, reñó la noche anterior verbalmente, esjijieron que Buenos Aires debía tener parte en la eleccion proxima del Presidente, y esto mismo, si bien lo fué acordado de plano, porque los Comisionados de la Confederación carecian á su turno de instructores, les fué prometido para una conferencia siguiente, reconociendo desde luego el derecho de Buenos Aires á participar en eleccion, y la conveniencia de la República en que así sucediese. Pero convenido todo, era forzoso llegar alguna vez á las proposiciones que se anunciaban, y á fin se formó entre los Comisionados de la Confederación en los términos siguientes: 1.ª—Amnistia absoluta, sin condiciones de ningún género; 2.ª—conservacion de las autoridades puestas durante eleccion, y el consentimiento de cambio del personal del gobierno. Las dos primeras habian sido discutidas desde la conferencia anterior, en que se presentaron sin el carácter de condiciones, y de consiguiente, mantenian los Comisionados de Buenos Aires la esperanza de eliminarlas. La última no podia serlo nunca, porque nuestras instrucciones nos prohibian abandonar el tratado en este punto. Los Comisionados de Buenos Aires se limitaron á preguntar si, los tres se presentaban ahora como indeclinables y la respuesta fue afirmativa.

Los Comisionados pamen en manos del Sr. Ministro, el pacto hasta donde ha podido ser arreglado en número de once artículos, sintiendo no haber sido posibles enteramente en el momento de su comision, pero creyendo que los tres en la gloria de no haber nada, antes que hoy, llevados las cosas hasta el punto de conciliacion en que se dejan, con la mediacion del Sr. Ministro del Paraguay, cuya cooperacion se complacen en reconocer.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carlos Tejedor.—Juan Bautista Peña.—Antonio Cruz O'Higgins.—José María La Paeste.

Secretario.

Visita de los Comisionados Ingleses al General Urquiza.

Desertamos á continuation la abolicion escrita que los Sres. Comisionados por el comercio británico dirijieron al General Urquiza, en la visita que hicieron el 17 en el puerto del Tigre y la contestacion que recibió el General. Se nos ha asegurado que los Sres. Comisionados han vuelto á Buenos Aires completamente satisfechos con el resultado de sus negociaciones del General Urquiza, y á juzgar por los términos de la contestacion que nos dio, es necesario suponer tambien, que el General recibió con gusto las felicitaciones del comercio británico que la comision representaba.

Un efecto, el inmenso campo de la especulacion mercantil ha quedado abierto para el comercio de los Sres. Comisionados, que se encuentran en el tránsito de Buenos Aires habian restringido considerablemente, y es justo que los señores laboreros comerciantes ingleses se reojicieran de los acontecimientos del sur del territorio, y ofrezcan sus cumplimientos á sus autores como es justo que estos los retribuyan á los comerciantes que han sido sus principales agentes del progreso y de la civilizacion de la República.

Al Excmo. Sr. General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederación Argentina. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1859. Excmo. Sr. Presidente: Los abajo firmados, miembros de la Comision de Comerciantes y residentes británicos en Buenos Aires, encargados de representar sus intereses, tenemos el honor de dirijirles á V. E. para presentarles nuestras congratulaciones por el deseculo feliz que acaba de tener la cuestion de Bolivia que habia traído las armas de V. E. hasta las puertas de esta ciudad.

La paz que V. E. ha firmado nos parece gloriosa y digna para todolos en la mejor garantía de la estabilidad. Nuestros votos más brillantes son que ella sea inalterable, y el principio de una era nueva de felicidad y de union fraternal entre todos los hijos de la Nación Argentina.

No nos toca á los estrajeros tomar parte en las cuestiones políticas; pero no puedo serles indiferente la ventura del país, cuya prosperidad y libre comercio son el diadema de nuestros intereses y la tranquilidad de nuestros hogares. Por eso siempre hemos hecho cuanto ha estado en nuestro alcance por obtener un reconocimiento de los miembros divididos de un mismo pueblo, y en esta ocasion solicitamos expresamente al mes de Mayo último como verá V. E. por los documentos que tenemos el honor de acompañar, la mediacion del Gobierno de S. M. B. habiendo obtenido de nuestra graciosa Soberana el envío á efecto efecto del muy catinable caballero Thompson.

Conseguido el grande objeto de nuestras aspiraciones por interposicion del Sr. Ministro del Paraguay, nos modificamos la satisfacion de haber sido aquel paso que renováramos gustos en su cualquier ocasion en favor de esta República, pero descomenzó fer feliz en la union y prosperidad en la paz.

Con estos sentimientos, tenemos el honor de saludar á V. E. en nombre de los comerciantes y residentes británicos, acompañados con nuestros votos por su dicha prosperidad.

Excmo. Sr. Presidente, somos de V. E. etc. etc. obs. servidotes.

CARLOS R. KNABBE, Presidente.

GERALDO M. LEAN, Secretario. Jorge Drabble, Juan H. Girelli, Guillermo Prichard, Juan T. Boga.

El Presidente de la Confederación Argentina y Capitan General de las Armas Argentinas, don Manuel Rosas, en el Puerto del Tigre, el 10 de Noviembre de 1859.

A los Señores de la Comision de los Comerciantes y Residentes Británicos en Buenos Aires. La satisfacion que rebosa en mi corazón por haber logrado tan rudo mas que pronto y mi más ansioso deseo, la paz y la union de la familia argentina, es colmada en este momento por una demostracion de aprecio, de gratitud y simpatía del distinguido gremio de Comerciantes y Residentes Británicos, que en tan nobles y esprativas términos me es manifestada en la comunicacion que acaba de poner en mis manos.

Me glorio esas palabras, porque en los intereses del comercio extranjero, yo estimo bien consultados los intereses del país, por lo que ha hecho, los del progreso y de la civilizacion.

Es cierto, Sres. y agradezco la justicia que me haceis; la paz dichosa que he logrado celebrar os está dedicada. Aprovechad para vuestra felicidad y la de mi país, á que vosotros contribuídamente. Vuestra aprobacion y vuestro entusiasmo me garanten de que habréis valor toda vuestra influencia y vuestro consejo para que los hijos de esta tierra aprovechen los buenos resultados de una transacion que ha unido y engrandecido la Nación. Os agradezco todo lo que habéis hecho en favor de la paz, como debo reconocer la parte que toca al digno Ministro de S. M. B.

Lo que quiero contentar de haber satisfecho vuestros deseos y consagrado vuestros intereses, que como he dicho, son tambien los intereses del país y las exigencias de la civilizacion, y en vuestro entusiasmo aplauso ostiendo, un signo seguro de la aprobacion de los contemporáneos, un adelanto al voto de la prosperidad.

Lleved estos sentimientos al vecindario británico con las seguridades de mi perfecta consideracion y estimos.

JUSTO J. DE URQUIZA. (Del Comercio del Plata).

Los Presidentes de la Confederación Argentina Capitan General de sus ejércitos.

Por cuanto: Habiendo sido celebrado un convenio de paz y fraternidad entre los comisionados nombrados por nuestra parte y por el Gobierno de Buenos Aires, con la mediacion amable de S. M. B. el Gobierno de la República del Paraguay cuyo tenor es como sigue:

Por tanto: Usando de las atribuciones que me han sido conferidas por el Soberano Congreso, y después de haber examinado alicueto por artículo el presente convenio, lo aceptamos, aprobamos y ratificamos por el presente prometido y obligados á nombre de la Confederación Argentina á observar y cumplir fiel é invariablemente todo lo que contiene y estipulado en todos y cada uno de los artículos que contiene el mencionado convenio, sin permitir que en manera alguna se contravenga á lo estipulado en él. En fe de lo cual firmamos el presente acto de ratificacion autorizado como corresponde y sellado con nuestro sello oficial.

Count Jeneral del San José de Flores á 11 de Noviembre de 1859.

JUSTO J. DE URQUIZA. BENJAMIN VICTORIA.

Ratificacion. Nos el Gobernador de Buenos Aires, habiendo sido debidamente autorizado por el Honorable Asamblea de nuestro Legislativo, para aceptar, firmar y ratificar el convenio que antecede, lo aceptamos, aprobamos y ratificamos por el presente, prometiendo y obligándonos á nombre del Estado de Buenos Aires á observar y cumplir fiel é invariablemente todo lo contenido y estipulado en todos y cada uno de los artículos que contiene el mencionado convenio, sin permitir que en manera alguna se contravenga á lo estipulado en él.

(L. S.) FELIPE J. VALLEJO. JUAN AL. GELLY Y OUEL.

ULTIMA HORA.

«Las 4 ó 5 de la tarde, es probable que haya su entrada el Batallón. El Batallón continuó en el acampamento en el mismo campamento y descomenzó tambien participare de la entrada triunfal que se prepara. Es hoy uno de los grandes días para esta ciudad. Vuelvan hoy á su seno seiscientos de sus hijos con la oliva de la paz y el laurel de la victoria.»

F. B. Diamante, Noviembre 25 de 1859. A las 12 de la noche.

Anigo D. Benito.

«Las 11 de esta noche llegó el vapor «40 de Julio» y fué fondeado con sus buques á remolque, con uno que queda en este puerto. Trae á su bordo al Sr. General Francia; los Batallones «Fidelidad» y «Correntino».

«Dicho vapor ha de ir al sur el sol, como para llegar á ese puerto y desembarcar como lo 2 á las 3 de la tarde de mañana.»

S. S. Prudencio del Castillo.

# SECCION DE AVISOS.

**Concurso de Ramon Fernandez.**  
Los acreedores de este concurso se servirán presentar sus créditos al síndico que firma en el término de quince días.  
Paraná Noviembre 22 de 1859.  
Domingo Balaguer.

**AVISO.**  
Se vende en el Diamante en la casa Quinta del Sr. D. Pedro Serrano. Pienso en comodidad para familia. La Quinta ocupa un terreno de dos cuerdas de frente, y tres y media de fondo, toda ella poblada de árboles frutales de varias familias, y en estado alhagüera de promover utilidad. Tiene poco de valde, y depósito para riego.  
Para tratar pueden verse con su dueño que vive en la misma casa.  
Noviembre 23 de 1859.

**Taller de Platería y Joyería.**  
En la calle "Industria" núm. 91 al lado de la casa del Sr. Cepal Francia, se ha abierto un nuevo Taller de Platería y Joyería al gusto moderno.  
El infrascripto se hace cargo de todas las obras de plata y oro, con piedras finas y avilanas, con gravados ó cincelados según el gusto del comprador. Se montan al aire diamantes brillantes, y toda clase de piedras, tanto en plata como en oro, prometiéndole el mismo tiempo y mayor número y más exacto cumplimiento en los trabajos que se le presenten, como así mismo lo hará a los precios más módicos.  
José Stracci.

**AVISO.**  
Se vende por un precio sumamente módico una mesa de Billar con todos sus útiles necesarios. El que se interesa, ocurra a la calle "General Urquiza," zapatería de D. Pedro Goenaga, donde hallará con quien tratar.

**QUE BARATO!**  
Se vende un cuarto de tierra con una casa de azules en la esquina, calle Monte Caseros, del Teatro cuatro cuerdas para el Puente, lindero al terreno de D. Manuel Bertrando, el que se interesa ocurra día de Melara.

**JUZGADO DE COMERCIO.**  
Reunidos en la presencia del Juez de Comercio D. Miguel Barcos, los acreedores en mayoría del fallido D. Ramon Fernandez, que se ha presentado haciendo la competente cesion de bienes, acordaron nombrar y en efecto nombraron para síndico de dicho concurso a D. Domingo Balaguer, para quien ha aceptado en forma dicho cargo. Lo que se hace saber a los fines consiguientes.  
Francisco M. Ramirez.

**AVISO.**  
Habiendo llegado a este puerto el 11 del corriente la Goleta Buenos Aires, con procedencia de Montevideo cargada de carbón de piedra, para la compañía de vapores brasileros, consignada a la Goleta, se ruega a la persona encargada de recibir dicho carbón, se presente con su competente autorización para efectuar la descarga.  
Lorenzo Alquez.  
Aguero del Buque.  
Noviembre 15 de 1859.

**¡BOJO OJO!**  
En la calle Industria núm. 91 de D. Gabriel Gonzalez núm. 9 se vende veneno infalible para las hormigas y ratones, el que quiera comprar ocurrirá a la misma casa encontrará con quien tratar.

**INTERDICCION GENERAL DE POLICIA.**  
**AVISO.**  
Habiendo tenido a bien S. Sa. el Sr. Cañónico Paranaense, Cura Vicario & C. de D. Juan José Alvarez y el Sr. D. Estevan Rama y Kubera, admitir con entusiasmo cristiano la comision de coleccionar los certificados suscritos por el humanitario vecindario de esta Ciudad y su Departamento, destinadas al socorro de los heridos, Viudas y Madres de los que huyan derramado su sangre en los gloriosos combates de MAYO Y GUAYMA, y cuya extension se vende a la Encarnación y Arroyo Seco.  
Los que se interesan pueden ocurrir al escritorio de D. Gregorio P. de la Fuente en la Plaza 1.º de Mayo.  
Moreno.

**INTERESANTE.**  
Se vende un campo de propiedad en el Departamento de la Concepcion denominado "El Encen de Malambo" sobre el Morrochú y cuya estension según el mapa es como de siete leguas.  
El que se interesa puede también el campo llamado de los Indios en el Departamento del Diamante, y cuya estension es tanto a la Encarnación y Arroyo Seco.  
Los que se interesan pueden ocurrir al escritorio de D. Gregorio P. de la Fuente en la Plaza 1.º de Mayo.

**AVISO AL COMERCIO.**  
Se ha mudado la muy acreditada casa calle Uruguay y General Ramirez, por no poderla atender a su dueño, la persona que quiere hacer un lucro necesario para aprovecharse de la ocasion que se alquilará a un precio moderado advirtiéndole que tiene arazon, mostrador, y de mas útiles para despacho. También en la misma casa se alquilan piezas amuebladas y sin muebles.  
El que gustare por ella puede verse con D. Pedro Gimenez, calle General Ramirez, núm. 46.

**PELUQUERIA DE PARIS.**  
El dueño de la Peluquería de Paris, tiene el honor de avisar al respetable público que ha trasladado su Salon de Peluquería a la Plaza 1.º de Mayo, en la misma acera de la casa de Gobierno.  
Paraná, 16 de Octubre de 1859.  
Taller y reconocedor Público.

**PLATERIA, JOYERIA Y REPONERIA DE LA CIUDAD.**  
El alajo firmado tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable público. Para quienes en su casa Platería y Joyería, como "Industria" núm. 42-43 (que tiene un taller de primer rango) distinguido el cual ofrece sus servicios a todas las personas que desean ocuparse, se hace cargo de cualquier comestiva de oropel, tanto de bolsillo como de sobremesa, prometiéndole a dichas personas, que serán servidas con toda puntualidad y aseo posible, advirtiéndole que ya se encuentra el taller de dicho maestro de varias personas de las más respetables de esta Ciudad, las cuales quedaron muy satisfechas, y además, estas personas están presentes en cualquier momento, a dar un buen certificado de las buenas composiciones hechas por dicho maestro.—Se hace saber también a este respetable público, que desde la fecha, que la cobranza que correspondía a este maestro religioso, se cuantará según encasilladas por el maestro religioso en dicho libro.—El maestro religioso es el Sr. D. Augusto Metzger, para los que le llegan el honor de ocuparse.  
Paraná, 16 de Octubre de 1859.  
Taller y reconocedor Público.

**LOTERIA QUINCENAL DE LA BENEFICENCIA DE SANTA-FE. PREMIO MAYOR 1,000 Pesos Plata.**  
Con 150 suertes en 3 millares.  
La Lotería Quincenal que sale hoy a circulación y que se jugará infaliblemente el Jueves 24 de Noviembre de 1859, se compone de 3 millares numerados desde el 1,000, al 3000. Los billetes son impresos en papel amarillo, tinta negra, y el sello negro al reverso con la inscripción 24 Noviembre 1859.  
El valor del billete entero, es de un peso dividido en cuartos de a dos reales. Con las siguientes suertes:  
1 suerto de 1000 pesos plata.  
1 " " 200 " "  
2 " " 50 " "  
2 " " 20 " "  
12 " " 10 " "  
55 " " 6 " "  
76 " " 4 " "  
150 suertes ó sean 600 cuartos.  
Los billetes se expresan en la Agencia casa de D. Ramon Alzugaray Compañía de D. José Martínez, del Teatro, Ocorroza del buen finar, Peluquería de D. Juan Cámara y en el Almacén de D. Nicolas Palenzola frente al Senado.  
Las personas que gusten tomar billetes a venta, sea por exponer por las escalas ó en sus oficinas de negocios, la Empresa y en las Agencias pagarán un seis por ciento de comision sobre su venta.  
Rosario de Santa-Fé, Setiembre 28 de 1859.  
Los Empresarios,  
**SE VENDE.**  
Un hermoso zólo de esquina, sito tres cuerdas al poniente de la plaza ALVARO frente al almacén de D. Benito Julian.—Dicho sitio cubre de 60 varas de frente y 60 de fondo, conteniendo un rancho que sirve para habitacion y cocina de estante, a mas 48 naranjos frutales, como 400 id. de almédigo de 3 a 4 años, 6 limas y limoneros dulces, y como 10 entre legüeras y durazneros.—El que quiera emplear bien su dinero, haciéndoselo de uno de los mejores quintos que se encuentran en la circunscripción de esta Ciudad, puede ocurrir a esta Imprenta donde se lo indicará con quien debe entenderse.  
Moreno.

**INTERDICCION GENERAL DE POLICIA.**  
**AVISO.**  
Habiéndose obtenido por esta Interdicción una buena cantidad de vacunas, se previene que desde la comision entró en vigencia en esta Ciudad, para lo que se ha determinado los días Lunes y Jueves; las personas interesadas pueden ocurrir a la Botica casa Industria núm. 42, donde están a sueldo por el farmacéutico D. Elay Escobar que ha sido nombrado al efecto por el Superior Gobierno.—Paraná 27 de Octubre de 1859.  
Moreno.

**AVISO DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS.**  
Salida de Correo para los Pueblos del Territorio Federalizado todos los Sábados.  
Para Montevideo los Viernes.  
Salidas de Correo para el Rosario, todos los días.  
Salida para Corrientes, todos los Viernes.  
Salida para Santa-Fé todos los días.  
Salida para Buenos Aires, todos los Viernes.  
Salidas del Rosario para el Norte, los días 2, 10, 18, y 25 de cada mes.  
Salida para Cuyo, los días 4, 11, y 21, de cada mes.  
Señales telegráficas que indican las salidas y llegadas de los Correos de esta Capital.

**ALMANAQUE DE LA SEMANA.**  
NOVIEMBRE 30 DIAS  
SALIDA DEL SOL. ESTADA.  
Día 1. 5.55—hs. 12 ms. 6 hs. 40 ms.  
8—hs. 12 ms. 6 hs. 48 ms.  
15—hs. 6 ms. 6 hs. 54 ms.  
23—hs. 0 ms. 7 hs. 0 ms.

**LUNACIONES.**  
Día 1.º creciente a las 12 y 19 ms. del día.  
Día 9 luna llena a las 10 y 55 ms. del día.  
Día 16 cuanto meng. a las 10 y 22 m. de la mañ.  
Día 23 luna nueva a las 10 y 25 m. de la mañ.

16 Mércoles, san Rufino y compañeros mártires  
17 Jueves, san Gregorio Taumtugo  
18 Viernes, san Máximo obispo.  
19 Sábado, santa Isabel Reina.  
20 Domingo, san Félix de Velos.  
21 Lunes, la presentación de Nuestra Señora.  
22 Martes, santa Cecilia virgen y mártir.  
23 Miércoles, san Cincinato, papa y mártir.  
24 Jueves, san Juan de la Cruz.  
25 Viernes, santa Catalina virgen y mártir.  
26 Sábado, san Pedro Alcantara.  
27 Domingo, 1.º de No. advirtido san Faustino y Juliano.  
28 Lunes, san Gregorio.  
29 Miércoles, san Saturnino mártir.  
30 Mércoles, san Andrés apóstol.

**CONSIDERACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y TENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES.**  
POR FEDERICO GIBRICE.  
Segunda Edición corregida y aumentada.  
Traducción de L. V. M.  
Acaba de salir a luz el tomo 1.º de esta obra importante, y se halla á venta en la Librería Nacional y en el despacho de esta imprenta.

**CORREO DE ULTRAMAR.**  
En la Librería Nacional está abierta la suscripción para el año de 1859.  
PARTE LITERARIA ILUSTRADA—Contiene 52 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 1000 grabados finos sobre madera, y la lectura de mas de 60 tomos ordinarios. 24 figuras de monedas y varios patrones de bordados de todo género; y regalo se les da a los suscriptores de esta parte la última novela escrita por *Alexandra Dumas*, titulada:  
**LOS COMPAÑEROS DE JEHU.**  
Buena edicion en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 600 páginas y adornada con láminas tiradas a parte.  
PARTE POLITICA—24 números al año.  
NOVELAS—Una entrega mensual conteniendo 15 ó 20 grabados sobre madera intercalados en el texto, que forman al año dos magníficos volúmenes en 8.º mayor.  
Las primeras entregas llegaron en el mes de Marzo.

**CARPINTERIA Y FABRICA DE BUBBLES.**  
CALLE 9ª DE OCTUBRE, AL LADO DE LA CASA DE D. RAMON VAZQUEZ.  
En este nuevo establecimiento hay un variado y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece servir al respetable público con todo el esmero posible y a precios sumamente equitativos.  
En el almacén de muebles se hallan de venta—sofas de moños con almada de damasco y serin, sillones idem, sillones idem y de madera americana de distintos gustos, marquetés de caoba, de fierro, de pino, &c. y para niños muy elegantes, cómodos con rico tecedor, laborioso, cualquiera de varios gustos, cuadros para cuadros, cortinas doradas, mesas, escritorios, &c. &c.  
Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de obra blanda que pertenecen al ramo de carpintería.  
De toda obra de carpintería se encarga el mismo establecimiento, como así mismo de pintar, empapelar y poner color zoro.  
Las computadoras en los distintos ramos que abraza este establecimiento se harán con brevedad y a precios módicos.  
CARLOS CASTAGNO.

**SE VENDE.**  
Un hermoso zólo de esquina, sito tres cuerdas al poniente de la plaza ALVARO frente al almacén de D. Benito Julian.—Dicho sitio cubre de 60 varas de frente y 60 de fondo, conteniendo un rancho que sirve para habitacion y cocina de estante, a mas 48 naranjos frutales, como 400 id. de almédigo de 3 a 4 años, 6 limas y limoneros dulces, y como 10 entre legüeras y durazneros.—El que quiera emplear bien su dinero, haciéndoselo de uno de los mejores quintos que se encuentran en la circunscripción de esta Ciudad, puede ocurrir a esta Imprenta donde se lo indicará con quien debe entenderse.  
Moreno.

**INTERDICCION GENERAL DE POLICIA.**  
**AVISO.**  
Habiéndose obtenido por esta Interdicción una buena cantidad de vacunas, se previene que desde la comision entró en vigencia en esta Ciudad, para lo que se ha determinado los días Lunes y Jueves; las personas interesadas pueden ocurrir a la Botica casa Industria núm. 42, donde están a sueldo por el farmacéutico D. Elay Escobar que ha sido nombrado al efecto por el Superior Gobierno.—Paraná 27 de Octubre de 1859.  
Moreno.

**INTERDICCION GENERAL DE POLICIA.**  
**AVISO.**  
Habiéndose obtenido por esta Interdicción una buena cantidad de vacunas, se previene que desde la comision entró en vigencia en esta Ciudad, para lo que se ha determinado los días Lunes y Jueves; las personas interesadas pueden ocurrir a la Botica casa Industria núm. 42, donde están a sueldo por el farmacéutico D. Elay Escobar que ha sido nombrado al efecto por el Superior Gobierno.—Paraná 27 de Octubre de 1859.  
Moreno.

**INTERDICCION GENERAL DE POLICIA.**  
**AVISO.**  
Habiéndose obtenido por esta Interdicción una buena cantidad de vacunas, se previene que desde la comision entró en vigencia en esta Ciudad, para lo que se ha determinado los días Lunes y Jueves; las personas interesadas pueden ocurrir a la Botica casa Industria núm. 42, donde están a sueldo por el farmacéutico D. Elay Escobar que ha sido nombrado al efecto por el Superior Gobierno.—Paraná 27 de Octubre de 1859.  
Moreno.

Imprenta de "El Nacional Argentino"